



BUIN, 06 MAY 2020

DECRETO TC. N° 92 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64 de fecha 09 de marzo de 2020, se adjudica la Licitación Pública "Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin" al Oferente DIMENSIÓN S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa DIMENSIÓN S.A., para la ejecución de la licitación pública "Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin".

4.- El Memorándum N° 316, de fecha 29 de abril de 2020 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través del cual solicita al Sr. Administrador Municipal decretar el nombramiento de Inspector Técnico Titular y Suplente, correspondiente a la licitación pública denominada "Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin".

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar, según lo solicitado.

DECRETO.

1.- Designase como Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) correspondiente a la "Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", ejecutada por la Empresa DIMENSIÓN S.A., al funcionario municipal don Francisco Javier Méndez Lira, a contrata, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Cabe hacer presente que en el caso que corresponda (licencia médica, feriado legal, permiso administrativo y/o cuarentena por la emergencia sanitaria Covid-19), la labor de Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) Subrogante la realizará la funcionaria municipal doña Cherie Benavides Quiñinao, Abogado, a contrata, asimilada al Grado 7° Profesional, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El nombramiento se realiza, a contar del 02 de mayo de 2020.

4.- La labor del Inspector Técnico es la de supervisar que los servicios se cumplan a cabalidad, ello en conformidad a la normativa legal vigente, las obligaciones del respectivo contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, entre otros que forman parte del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disk TC\Inspección Técnica\Concesión Servicio de Recolección RR.SS.DD.; Barrido de Calles; Aseo Ferias Libres_DIMENSIÓN S.A..doc